

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES  
DIRECTIVAS.**

**Resolución Exenta RA N° 882/32/2020**

**RM REGION METROPOLITANA,  
23/01/2020**

**VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.834, de Estatuto Administrativo; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; los artículos 109 N°1, N°4 y N°5 y 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y el Decreto Afecto N°58, de 2019 del Ministerio de Salud, que nombra al Superintendente de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la ley 18.575 establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;

Que, en concordancia con la actual organización interna de la Superintendencia, establecida mediante la Resolución Exenta N°260, de 2019, que entró en vigencia a partir del 1 de abril de 2019, existen unidades que están sujetas a la coordinación de personal a contrata, debiendo asignárseles funciones directivas o de jefatura para el debido desempeño de sus cometidos.

Que, por su parte, conforme al artículo 109 del DFL N°1, de 2005 de Salud, le corresponde al Superintendente de Salud, entre otras, la facultad de delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Institución

Dejase constancia de que, conforme al artículo 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el personal a contrata de la Superintendencia de Salud podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por esta autoridad, no pudiendo exceder dichas asignación de funciones el 5% del personal a contrata de la Institución.

Al respecto, cabe dejar establecido que a la fecha de esta Resolución, 280 personas se desempeñan en calidad de contratados, por lo que, conforme a la norma precedentemente



citada, pueden ejercer funciones de carácter directivo o de jefatura hasta 14 funcionarios de la Institución.

REGISTRADO

23 ENE 2020

**RESUELVO:**

**ENCOMIÉNDESE a:**

OSVALDO ALEJANDRO VARAS SCHUDA, RUN N° 12265417-6 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 4° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe Subdepartamento de Resolución de Conflictos a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SANDRA ELENA ARMIJO QUEVEDO, RUN N° 10039595-9 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefa Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

LISETTE ÚRSULA LASTRA BALCAZAR, RUN N° 11415567-5 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefa Subdepartamento de Coordinación Legal y Sanciones a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

JEANNETTE CRISTINA GONZÁLEZ MOREIRA, RUN N° 8771835-2 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefa de Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

REGINA SOLEDAD JARA QUIROZ, RUN N° 8534475-7 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 7° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Encargada Unidad de Auditoría a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RUN N° 11644605-7 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de CONTRATADOS SIN PLANTA en el



1579787662342317



1579790194671



SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe Unidad de Coordinación Regional a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

REGISTRADO

23 ENE 2020

PAMELA ALEJANDRA CASTILLO PEZOA, RUN N° 8002891-1 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefa Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TAMARA ANDREA NÚÑEZ ANDREWARTHA, RUN N° 15363456-4 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefa Unidad de Planificación y Control de Gestión a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ADOLFO ALEJANDRO RAMÍREZ MOLINA, RUN N° 11712485-1 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de CONTRATADOS SIN PLANTA en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe Unidad de Atención de Personas y Participación Ciudadana a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

JAVIER HERNÁN GONZÁLEZ CUEVAS, RUN N° 13218986-2 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Agente Zonal Antofagasta a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GARRIDO TRONCOSO, RUN N° 9869076-K quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de CONTRATADOS SIN PLANTA en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Agencia Zonal de Los Lagos a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

JOSÉ LUIS VÁSQUEZ VARGAS, RUN N° 12211823-1 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe Subdepartamento de Fiscalización Financiera a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.



1579787662342317



1579790194671





1579787662342317



1579790194671

